



Expediente:	<b>050021011088</b>
Radicado:	<b>AU-03203-2022</b>
Sede:	<b>SANTUARIO</b>
Dependencia:	<b>Oficina Jurídica</b>
Tipo Documental:	<b>AUTOS</b>
Fecha:	<b>22/08/2022</b>
Hora:	<b>08:36:50</b>
Folios:	<b>2</b>



## **AUTO No.**

### **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL**

#### **LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Interna No. 112-2858 de 2017 y,**

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución con el radicado N° 112-5677 del 20 de diciembre de 2012, se otorgó una Licencia Ambiental a la empresa HIDROELÉCTRICA DEL RÍO AURES SA ESP, con NIT 811.010.635-1, para el proyecto de generación de energía a desarrollarse en el municipio de Sonsón, en el departamento de Antioquia.

Que mediante la Resolución 112-4891 del 18 de diciembre de 2019, se archivó una solicitud de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada a través la Resolución con el radicado N° 112-5677 del 20 de diciembre de 2012.

Que mediante el radicado N° CE-11236 del 13 de julio de 2022, la HIDROELÉCTRICA DEL RÍO AURES SA ESP, solicita ante Cornare una modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución con el radicado N° 112-5677 del 20 de diciembre de 2012, para la inclusión de una nueva zona de depósito de material estéril denominada ZODME AA-3.

Que mediante el oficio CS-07417 del 26 de julio de 2022, se remitió la respectiva cuenta de cobro y se formularon unos requerimientos al usuario con el fin de completar la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental.

Que el comprobante de pago por el trámite solicitado, fue allegado a través del radicado N° CE-12288 del 1 de agosto de 2022.

Que a través del radicado N° CE-13250-2022 del 17 de agosto de 2022, el usuario da respuesta a la información requerida a través del oficio CS-07417 del 26 de julio de 2022.



SC.1544-1



SA.159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación proferir auto de inicio de trámite de Modificación de la licencia ambiental.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, se ordenará a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de CORNARE, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de licencia ambiental.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, así: "...9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Que el numeral 1 del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que se deberá expedir acto administrativo de inicio de trámite; y mediante Resolución Interna No. **RE-05191 del 5 de agosto de 2021**, se le asigna la competencia para el impulso del trámite de licencias ambientales, a la Oficina Jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución con el radicado N° 112-5677 del 20 de diciembre de 2012, a la empresa HIDROELÉCTRICA DEL RÍO AURES SA ESP, con NIT 811.010.635-1, a través de su representante legal el señor Alejandro Arango Escobar, para la inclusión de una nueva zona de depósito de material estéril denominada ZODME AA-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de modificación de la Licencia ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al titular del trámite que será responsable de comunicar a la Corporación si alguna de la información presentada, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Hidroeléctrica del Río Aures S.A E.S.P, a través de su representante legal el señor Alejandro Arango Escobar, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo, a la administración municipal de Sonsón, en el departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que el proyecto tendría injerencia en dichos municipios, con el fin de que si a bien lo tiene, ejerza las facultades contempladas en el artículo 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, relativos al derecho a intervenir en procedimientos administrativos ambientales.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ISABEL CRISTINA GÍRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 050021011088  
Asunto: Modificación de Licencia Ambiental  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.  
VB: Sandra Peña Hernández / Abogada